

“Por la cual se asignan gastos de representación a los liderazgos del nivel directivo y asesor”

El Rector (e) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que, la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 establece que, la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia reconoce a las universidades entre otros el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas, así mismo, en el Artículo 65 literal e) consagra como función del Consejo Superior, designar y remover al Rector en la forma que prevean sus estatutos.

Que, el artículo 3° del Decreto No.2770 de 2006 señala: “Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”

Que el Plan de Desarrollo “Mas UNAD, más Equidad” aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 020 del 23 de junio de 2022, en su Macroproyecto uno: Gestión holística para la educación con equidad y calidad que tiene por objetivo: “Coadyuvar las capacidades institucionales, el aprendizaje organizacional y el desarrollo de la plataforma humana para afrontar los retos y desafíos de la UNAD 5.0”, el cual plantea dentro de sus objetivos y metas implementar el nuevo sistema de reconocimientos, incentivos y estímulos soportados en los resultados efectivos logrados en la gestión individual y colectiva por parte de la plataforma humana.

Que, el Acuerdo número 048 del 22 de diciembre de 2023 por el cual se establecen los lineamientos de incentivos al trabajo inteligente productivo de los líderes del metasistema de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) estableció en el Artículo 6. Gastos de representación. Corresponde al reconocimiento económico establecido por Ley, efectuado a los liderazgos del nivel directivo y asesor, a saber, Rector a quien corresponde un 50% de la asignación básica mensual y otros roles de liderazgo del nivel directivo y asesor en un 35% de la asignación básica mensual, los anteriores emolumentos que se reconocen excepcional y restrictivamente a empleados de alto nivel jerárquico para el cumplimiento de sus funciones y los mismos son constitutivos del salario.

Que mediante Resolución No. 000500 del 19 de enero de 2024 “Por medio de la cual se adopta el Modelo de Trabajo Inteligente Productivo (TIP) como soporte para la reglamentación de los incentivos que lo fomentan de conformidad con el Acuerdo 048 del 2023 emitido por el Consejo Superior Universitario en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD” el Rector de la universidad emitió la reglamentación correspondiente conforme a lo autorizado por el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo 048 del 22 de diciembre de 2023.

Que existe la disponibilidad presupuestal correspondiente para otorgar gastos de representación de que trata la presente Resolución.

Que, por lo anteriormente expuesto,

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No. **028008**

“Por la cual se asignan gastos de representación a los liderazgos del nivel directivo y asesor”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Otorgar gastos de representación al (a) doctor (a) **JORGE ARMANDO JIMENEZ TORRES** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1,065,583,042 en el cargo de DIRECTOR CEAD, Código 0095 Grado 11, de la UNAD, correspondiente al 35% de su asignación básica mensual, de conformidad con la parte motiva

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos de representación que trata la presente resolución constituyen factor salarial para efectos prestacionales y tienen efectos nominales a partir del 02 de enero del 2025.

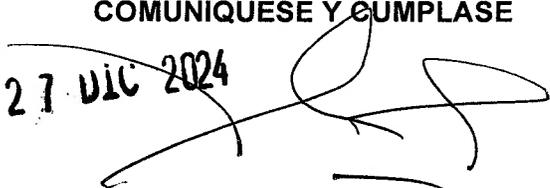
ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Talento Humano para lo de su competencia y para que se anexe en la historia laboral del (a) funcionario (a).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

27 DIC 2024


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vto.Bo. Dr. Alexander Cuestas Mahecha 

Proyecto/ Ximena Castillo

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia